

## NACIONES UNIDAS

## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL



LIMITADO
ST/ECLA/CONF.19/L.23
ll de diciembre de 1964
ORIGINAL: ESPAÑOL

SEGUNDO SEMINARIO INTERAMERICANO DE REGISTRO CIVIL

Organizado por las Naciones Unidas, a través de la Oficina de Estadística, la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, la Comisión Económica para América Latina y el Centro Latinoamericano de Demografía, en colaboración con el Gobierno del Perú, el Instituto Interamericano de Estadística, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización Panamericana de la Salud y la Asociación Interamericana de Registro Civil.

Lima, Perú, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1964

INFORME PROVISIONAL

## Indice

	Página	Párrafos
Introducción	1	1-6
PARTE I. COMPOSICION, ASISTENCIA Y ORGA- NIZACION DE LOS TRABAJOS	· 3·	7-11
Sesiones inaugural y de clausura	. 3	7
Composición y asistencia	3	8-9
Elección de la mesa	4	10-x
Temario	4	11
PARTE II. RESUMEN DE LOS DEBATES	5	12-62
Funciones del registro civil y sus proyec- ciones en el campo económico y social	5	12 <b>-22</b>
Evaluación del estado de desarrollo de los servicios de registro civil en las Américas	•• 7	23-34
Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil	10	35-43
Principios básicos para un servicio de registro civil modelo	12	44-54
a) Fundamentos legales	12	44
b) Esquemas de organización	16	45 <b>-4</b> 9
c) Funcionamiento	18	50 <b>-</b> 54
Programa regional para el mejoramiento del registro civil en el período 1964-1969	20	5 <b>5-</b> 62
PARTE III. CONCLUSIONES	24	63
Anexo I. Lista de participantes		

Anexo II. Lista de documentos

## Introducción

- 1. Para promover el desarrollo y mejoramiento de los servicios de registro civil en América Latina, se celebró en Santiago de Chile el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil, del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 1954. Ese Seminario destacó la heterogeneidad de los métodos de registro empleados, la falta de definiciones claras y uniformes, y las deficiencias de los servicios nacionales de registro civil, factores todos que contribuyen a que el público no registre sucesos civiles dentro del plazo estatuido o que simplemente omita este trámite, y que no suministre información exacta al registro. 1/
- 2. Desde ese primer Seminario, se ha estudiado en vorias oportunidades la situación de las estadísticas vitales en América Latina, llegándose siempre a la conclusión de que los registros y estadísticas vitales en esta región son sobremanera deficientes. Uno o dos países han mejorado en cierto grado esos servicios, pero aún queda mucho por hacer.
- 3. Los debates del Seminario de las Naciones Unidas sobre Evaluación y. Aprovechamiento de los Resultados Censales en América Latina, celebrado en Santiago del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 1959, destacaron una vez más no sólo la necesidad de evaluar el grado de exactitud y cabalidad de la información suministrada por el censo, sino también la importancia de que las estadísticas vitales sean fidedignas, "para verificar ampliamente la adecuación de las dos fuentes principales de información demográfica y para llegar a la estimación más acertada de los componentes del crecimiento demográfico". Se reconoció que esta evaluación era uno de los primeros requisitos previos para so programa nacional eficaz de estudios demográficos, cuya necesidad es imposible exagerar en vista del crecimiento demográfico muy elevado en esta región, y de la necesidad de alcanzar un desarrollo social y económico equilibrado.
- 4. La Subcomisión para Estadísticas Vitales de la Comisión de Rejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) del Instituto Interamericano de Estadística, al reunirse en Washington del 27 de febrero al 10 de marzo de 1961, señaló en su informe que existían diferencias considerables entre las naciones americanas en cuanto a su capacidad para producir y utilizar la vasta gama de estadísticas vitales que son de desear, diferencias que se deben en parte a variaciones en la cabalidad y calidad del registro civil.

<sup>1/</sup> Véase <u>Informe del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil</u> (Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 1955. XVII. 7)

- 5. El Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil fué organizado respondiendo a la recomendación del Comité para el mejoramiento del Registro Civil en las Américas (Montevideo, 12 a 16 de junio de 1961), en conformidad con las resoluciones 18 (IX) y 8 (XII) de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas en que recomendó que se asesorase y asistiese a los países en desarrollo para que éstos mejorasen sus estadísticas demográficas en todas las formas posibles, incluyendo entre otras, seminarios regionales sobre sistemas de registro para efectuar un intercambio directo de experiencias nacionales), y de acuerdo con las resoluciones 154 (VIII) y 169 (IX) aprobadas por la Comisión Económica para América Latina.
- 6. El Seminario fué organizado por las Naciones Unidas, a través de la Oficina de Estadística, la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, la Comisión Económica para América Latina y el Centro Latinoamericano de Demografía, en colaboración con el Gobierno del Perú, el Instituto Interamericano de Estadística, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización Panamericana de la Salud y la Asociación Interamericana de Registro Civil.

## COMPOSICION ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

## Sesiones inaugural y de clausura

7. El Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil se realizó del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1964 en el edificio de la Municipalidad de Lima. La primera sesión fué presidida por el Sr. Carlos Pestana, Jefe del Instituto Nacional de Planificación, quien inauguró el Seminario en representación del gobierno huésped. En nombre de los organismos participantes habló el Sr. Gustaaf Loeb, Director de la División de Estadística de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), y el Sr. Rafael Sajón, Director General del Instituto Interamericano del Niño.
La sesión de clausura se celebró el día 11 de diciembre.

## Composición y asistencia 2/

- 8. Asistieron a título personal 65 participantes de Argentina, Bolivia, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haiti, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Vincent, Trinidad y Tabago, Uruguay, y Venezuela.
- 9. Se hicieron representar en las reuniones los siguientes organismos e instituciones internacionales: Centro Latinoamericano de Demografía, Instituto Interamericano del Saluda, Instituto Interamericano del Niño, y Organización Panamericana de la Saluda. Participó además, en calidad de observador un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

<sup>2/</sup> Véane el Anexo I. Lista de participantes.

## Elección de la Mesa

10. En la sesión inaugural se eligió la mesa siguiente:

Presidente: Numa León de Vivero, Director Nacional de Estadísticas y Censos del Perú

Primer Vicepresidente: Rubens Porto, Director del Departamento de Estadística Demográfica, Moral y Política del Ministerio de Justicia y Negocios Interiores del Brasil

Segundo Vicepresidente: Errol Donald Brathwaite, Registrador
General Adjunto, Departamento de Registro General de
Trinidad y Tabago

Relatores: Ulises Fonseca Talavera, Registrador de Estado Civil del Distrito Nacional de Managua, Nicaragua

Elena Elménar de Ochoa, Técnico Jefe, División de Estadisticas Vitales, Ministerio de Sanidad y sistencia Social de Venezuela.

## Temario

- 11. Los debates del Seminario se orientaron según el temario indicado a continuación: 3/
  - 1. Funciones del registro civil y sus proyecciones en el campo económico y social.
  - 2. Evaluación el estado de desarrollo de los servicios de registro civil
  - 3. Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil.
  - 4. Principios básicos para un servicio de registro civil modelo
    - a) Fundamentos legales
    - b) Esquemas de organización
    - c) Funcionamiento
  - 5. Programa regional para el mejoramiento del registro civil en el periodo 1964-1969.

<sup>3/</sup> Las discusiones se basaron en los documentos de trabajo anotados en el Anexo II.

#### PARTE II

## RESUMEN DE LOS DEBATES

# Funciones del registro civil y sus proyecciones en el campo económico y social 4/

- 12. El Seminario reconoció que el servicio de registro civil es una institución con finalidad social y, como tal, cumple una tarea esencial para la colectividad. Debe ser un servicio estatal y entre sus funciones primordiales figuran las de indole jurídica y estadística.
- 13. La función jurídica consiste en registrar los hechos y actos jurídicos que constituyen las fuentes del estado civil. Esto hace posible la integración y participación de las personas y grupos en el sistema de normas jurídicas que es parte de la integración sociocultural y constituye una de las bases fundamentales para promover el desarrollo econômico y social.
- 14. En lo que se refiere a la función estadística, los participantes semalaron que el amplio aprovechamiento de las informaciones sobre los nechos vitales hace posible un mejor conocimiento de las variables demográficas, que es base indispensable para la planificación de dicho desarrollo, en especial el que corresponde a los sectores de salud pública, vivienda y educación.
- 15. El registro civil permite la organización y el funcionamiento adecuado del sistema jurídico que rige las relaciones de los individuos organizados en familias y sus vinculaciones con el estado. Tal sistema descansa en el hecho jurídico "nacimiento" que da orígen a la personalidad, al estado civil, y a otros varios derechos y obligaciones; en el hecho jurídico "muerte" que extingue la personalidad, da origen a los derechos sucesorios y a otros derechos y obligaciones, y en los demás hechos vitales (matrimonio, divorcio, nulidad, adopción, reconocimiento, etc.) que crean, modifican o extinguen estados civiles y otros derechos y obligaciones.
- 16. Concebido de esta manera, es preciso definir cuál debe ser la posición del registro civil como organismo del estado. Para algunos sería una institución que persigue aisladamente el cumplimiento de su finalidad jurídica; para otros es un elemento activo en el conjunto de servicios que

La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos de trabajo: "Usos de las inscripciones del registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.5); "Un enfoque actual de los sistemas de registro y estadísticas vitales desde el punto de vista de la salud" (ST/ECLA/CONF.19/L.13); "Registro civil y desarrollo social" (ST/ECLA/CONF.19/L.15); y "Planteamiento socio-económico del registro civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.22).

colaboran para que el estado alcance sus propias finalidades tendientes a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

- 17. Sin embargo, el Seminario reconoció la importancia del segundo enfeque, y la exigencia de que el registro civil forme parte de un conjunto de instituciones, que en el orden nacional deben colaborar entre sí con metas definidas y con el propósito de mejorar el nivel de vida de los pueblos. Esta es la esencia de la planificación.
- 18. No siempre es fácil lograr que las instituciones del estado compartan preocupaciones y finalidades. Se requiere que distintos sectores técnicos que han trabajado por mucho tiempo independientemente armonicen sus planes y sus acciones.
- 19. La prueba de los hechos vitales no sólo importa al individuo, sino también al estado. El derecho ha establecido un sistema probatorio formal de los hechos y actos de estado civil. Ello significa un reconocimiento del valor de los aspectos jurídicos y sociales que intervienen en la estabilidad de las relaciones entre los individuos y entre estos y el estado. Tal estabilidad es, a su vez, fundamento del orden jurídico y antecedente necesario para el desarrollo de la comunidad. De esta manera el registro de los hechos vitales puede considerarse como un indicador de la medida en que el hombre se incorpora a la vida social y cultural de la comunidad.
- 20. En la actualidad el estudio del cambio social es una de las necesidades mas urgentes e importantes. Sin embargo, es un área insuficientemente explorada, por la carencia de datos. Para llenar este vacío en la parte que corresponde a los hechos vitales, el registro civil debe ser objeto de un cambio radical: su actitud pasiva y burocrática debe transformarse en una actitud activa, incisiva y ágil para que guarde consonancia con las modificaciones de la estructura social.
- 21. El Seminario consideró que el registro civil no puede cumplir cabalmente sus funciones sin el concurso de la comunidad. Por lo tanto debieran usarse técnicas y desarrollarse mecanismos para acercar la comunidad al registro civil. La práctica del registro civil es un acto típico de participación de la población en las tareas y responsabilidades de la administración pública. Antes que basarse en mecanismos compulsorios, el registro civil debe constituir "una necesidad sentida" por toda la comunidad para que cuente con la cooperación de cada ciudadano y se venzan la indiferencia y las resistencias naturales que provocan los actos de entrega de información.
- 22. De acuerdo con estos principios, los participantes estimaron necesario conocer el nivel cultural de la población y el grado de desarrollo de la conciencia de sus obligaciones civiles, incluyendo su conocimiento de las normas prácticas del registro civil y las difficultades que debe vencer para darles cumplimiento, con el objeto de buscar las medidas educativas apropiadas para conseguir un cambio favorable de actitudes de la comunidad frente al registro civil. Este esfuerzo debe formar parte del conjunto destinado a promover e institucionalizar la práctica de la participación de la comunidad en el proceso de desarrollo.

# Evaluación del estado de desarrollo de los servicios de registro civil en las Americas 5/

23. El Seminario reconoció que, aunque no existen obstáculos conceptuales para el cumplimiento de las funciones del registro civil descritas en la sección anterior, existen otros que entraban su buen funcionamiento. Entre ellos figura en primer término la falta de una comprensión adecuada de los fines que deben ser cumplidos por el registro civil. Por un lado, se le asignan funciones que no le competen directamente, y, por otro, se desconocen las proyecciones sociales que necesariamente emanan de los actos jurídicos cuya inscripción le corresponde.

24. La legislación que rige el funcionamiento de los servicios de registro civil es anacrónica no sólo por la época de su dictación sino, principalmente, porque no permite el cumplimiento cabal de las funciones descritas. El Seminario consideró que la existencia del menor número posible de textos legales significaría una contribución valiosa para simplificar la legislación, dentro del marco de la organización política y administrativa de cada país. Las leyes de registro civil presentan limitaciones, y es necesario actualizarlas y coordinarlas a fin de que este servicio pueda cumplir sus funciones de acuerdo con las necesidades de los estados interesados.

25. La inadecuada delimitación de las zonas de registro, que en la mayoría de los casos se establecen según las divisiones político-administrativas del país, sin sujeción a la extensión del área geográfica, la población que deba atender y las dificultades de comunicación que puedan existir, constituye otra de las deficiencias que atentan contra el buen funcionamiento del servicio de registro civil. Para que la división territorial pueda servir la finalidad específica de facilitar el registro de los hechos vitales, deberá considerar como los geográficos, topográficos, climáticos, medios de comunicación, recursos de oficina, etc., de tal suerte que cada registrador ejerza un control efectivo sobre su comunidad.

26. El Seminario destacó la necesidad de establecer la mayor coordinación posible entre la delimitación territorial del registro civil y las demás que existan en el país. Las ampliaciones o restricciones de los límites de las zonas de inscripción no deben estar sujetas a sancionamiento por medio de leyes formales, sino que, por el contrario, para dar flexibilidad al sistema, deben ser asunto de competencia de la más alta autoridad administrativa de que depende el registro civil, en lo posible a proposición de las authridades que administran este servicio.

<sup>5/</sup> La discusión sobre este tema se basó en los siguientes documentos de trabajo: "Descripción de algunos servicios de registro civil de las Américas" (ST/ECLA/CONF.19/L.9); "Algunos intentos de evaluación del grado de integridad de las estadísticas vitales en países latinoamericanos" (ST/ECLA/CONF. 19/L.16); y "Actividades internacionales para el perfeccionamiento del registro civil: 1954-64" (ST/ECLA/CONF.19/L.21).

- 27. En lo que toca a la organización institucional, los participantes señalaron que las instituciones que conforman la administración pública del país deben funcionar como um todo orgánico y en estrecha colaboración, como única manera de facilitar al estado el cumplimiento de sus fines y de lograr la satisfacción de las aspiraciones de la comunidad. Por lo tanto, el registro civil, que forma parte de ese conjunto de instituciones, no puede pretender desempeñar sus funciones prescindiendo de los intereses de las demás. Aún en los registros civiles centralizados se carece muchas veces de un eficiente servicio de inspección y control que podría asegurarse por una adecuada cooperación entre las distintas instituciones cuando así fuera requerida.
- 28. En cuanto a las prácticas inadecuadas que generalmente prevalecen en lo relativo a nombramiento, selección, adiestramiento y remuneración del personal registrador, el Seminario estimó que los funcionarios del registro civil no han logrado el status indispensable para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Para ello, debiera haber como mínimo una preparación funcionaria adecuada en todos los niveles, estabilidad administrativa, posibilidad de progreso o carrera funcionaria y adecuada remuneración. Como ideal, el Seminario estimó conveniente que en los países americanos en donde no exista, se establezca la profesión del registrador, para lo cual los organismos internacionales y la Asociación Interamericana de Registro Civil podrían determinar el contenido del programa de estudios necesario para optar el título nacional de registrador; dictar oportunamente el o los cursos señalados en el programa y establecer la periodicidad de tales cursos, a fin de promover entre los países americanos la incorporación gradual de registradores capacitados.
- 29. Al referirse a los procedimientos y documentación, el Seminario reconoció que el problema fundamental es la excesiva complejidad de los primeros y el inadecuado contenido de los segundos. En esta materia se señaló la especial importancia de la aplicación de los modernos principios de la administración científica, que permiten la eficaz simplificación de los procedimientos y la determinación exacta del contenido de la documentación mediante una definición apropiada de objetivos.
- 30. En relación con el problema de la cobertura y calidad de los datos que emanan del registro civil, se señaló que si bien las estimaciones de los niveles de subregistro que se atribuyen a algunos países ne parcen reflejar la realidad, en la mayoría de los países de la región el grado de omisión del registro de los hechos vitales es tal que limita el uso del registro civil como fuente para calcular las tasas nacionales de natalidad y mortalidad. La calidad de la información que se compila adolece también de deficiencias que limitan su aprovechamiento para el conocimiento efectivo de la realidad social, demográfica y sanitaria. Entre los múltiples factores causantes de esta situación figura en lugar prominente el de proparación funcionaria.
- 31. Como las asignaciones presupuestarias suelen ser insuficientes, se sugirió que el registro civil realizara esfuerzos adicionales para obtener un presupuesto adecuado, justificando las inversiones presupuestarias propuestas y obteniendo la colaboración y apoyo de los organismos estadísticos, de salud, planificación y otros que aprovechan sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, se estimó interesante explorar la posibilidad de emitir una

estampilla interamericana de correos para proveer fondos destinados al mejoramiento de los registros civiles.

- 32. En relación con los obstáculos ambientales y culturales, el grupo recomendó la realización de investigaciones destinadas a determinar la forma y el grado en que la dispersión geográfica y el bajo nivel educacional de la población constituyen un obstáculo para lograr el registro completo, exacto y oportuno de los hechos vitales. En este sentido, el conocimiento del significado cultural y social del registro de los hechos vitales por parte de la comunidad, conocimiento que debe impartirse desde edades tempranas en todos los establecimientos educacionales, ayudaría a remover los obstáculos ambientales y culturales. El establecimiento de áreas de experimentación e investigación puede también contribuir eficazmente a obtener los resultados perseguidos.
- 33. Aunque se reconoció que las Naciones Unidas, sobre todo a través de su Oficina de Estadística y algunos de sus organismos especializados, así como la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Estadística y el Instituto Interamericano del Niño han promovido actividades tendientes al mejoramiento de los registros civiles, ninguna de estas instituciones tiene responsabilidades privativas en este campo. Por otro lado, la Asociación Interamericana de Registro Civil ha resultado inoperante por la falta de recursos apropiados.
- 34. Para **remediar** esta situación, el Seminario convino en que el método más eficaz sería estrechar la coordinación entre los **mencionados** organismos internacionales, así como entre éstos y los organismos nacionales, con **est**o fin se señaló la conveniencia de crear un Comité con representantes de tales organismos que se encargue de promover un programa integral de mejoramiento del registro de los hechos vitales y de determinar la política a seguir frente a la Asociación Interamericana de Registro Civil.

# Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil 6/

- 35. En el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil se aprobaron una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el funcionamiento del registro civil y a superar las deficiencias y obstáculos mencionados en la sección anterior. Al volver a examinar tales recomendaciones, hubo consenso general en estimar que los acuerdos contenidos en el informe final del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil siguen teniendo plena vigencia en la actualidad y por lo tanto se reiteró la recomendación de que los países hagan lo posible por darles cumplimiento.
- 36. Sin embargo, hubo algunas objeciones de detalle sobre tales acuerdos. Así por ejemplo el número 4.11 que se refiere a la posibilidad de consignar las huellas plantares del recién nacido y las dactilares de la madre al registrar su nacimiento no parece de fácil aplicación, pues experimentos llevados a cabo en la Argentina, Chile y los Estados Unidos muestran que existen para ello graves dificultades de orden técnico, administrativo y económico.
- 37. Asimismo se señaló la conveniencia de reestructurar en general los acuerdos relacionados para que, sin alterar su sustancia, se reduzca su número. Por último, algunos participantes opinaron que la redacción del acuerdo 1.5 se prestaba a la ambigüedad y recomendaron que se interpretara en el sentido de dar a los funcionarios del registro civil inamovilidad en sus cargos, dentro del respectivo escalafón.
- 38. Pase a la validez de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil los participantes indicaron que su aplicación no había recibido la atención que merecía. En efecto durante los últimos diez
  años no se han hecho progresos apreciables en materia de estructura y organización; los gobiernos en general no han restado a los servicios de
  registro civil el apoyo necesario, lo que se traduce en presupuestos insuficientes y personal mal remunerado y de baja calidad. Por su parte, los
  registradores suelen seguir desengeñando sus funciones en forma pasiva y
  rutinaria, lo que no favorece la integridad del registro de los hechos vitales ni la calidad de la información estadística que recogen. Por último,
  son débiles las vinculaciones de este servicio con las instituciones afines
  incluso con aquéllas con quienes debe colaborar permanentemente, como servicios de salud y de estadística.
- 39. Entre las causas que han influido en la falta de adopción o cumplimien to de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil figura en primer término la ausencia de una política gubernamental definida

Para la discusión de este tema se utilizó el documento de trabajo "Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil" (ST/ECLA/CONF.19/L.20) y como documento de referencia el Informe del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil, op. cit.

con respecto al registro civil. En ese sentido, se consideró indispensable que los organismos responsables de la planificación tengan en cuenta la importancia de las funciones tanto jurídicas como estadísticas del registro civil a fin de que en lo que corresponda propicien el progreso de su organización y funcionamiento y prevean los recursos necesarios para este fin.

- 40. En los países de organización federal la adopción de tales acuerdos se ha demorado también en parte por la falta de una coordinación adecuada entre los distintos niveles de gobierno.
- 41. Han contribuido también a la inoperancia de los acuerdos la incomprensión, por parte de las autoridades nacionales, de la importancia de las funciones del registro civil, en especial en los aspectos que trascienden la función jurídica; la existencia de disposiciones legales inadecuadas o ausencia de disposiciones legales necesarias; la insuficiencia de los recursos presupuestales asignados al registro civil; la insuficiente divulgación en el ámbito nacional (a nivel de todos los organismos y principalmente en las esferas con capacidad de decisión), de los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil; y la ausencia de un organismo internacional que colabore con los países en la aplicación de los acuerdos, a través de recursos similares a los que han demostrado ya su eficacia en el terreno de las estadísticas vitales; asesoramiento técnico, entrenamiento del personal, etc.
- 42. El Seminario consideró que los comités nacionales estadísticas vitales cuya creación fue recomendada por la Organización Mundial de la Salud
  y sancionada por el Primer Seminario Interamericano de Registro Civil podrían desempeñar un papel importante, en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- 43. Si bien es cierto que los comites nacionales no han tenido en general vida activa fructífera en el último decenio, no lo es menos que en casos aislados los comités provinciales locales y aún estatales han podido desarrollar importantes labores de coordinación con buenos resultados, lo que muestra por una parte la necesidad de experimentar más acerca de las modalidades de organización y funcionamiento que puedan adoptar estos comités y, por otra parte, que es posible considerarlos organismos útiles en determinadas condiciones.

## Principios básicos para un servicio de registro civil modelo 7/

## a) Fundamentos legales

44. Al discutir los fundamentos de la legislación sobre registro civil. el Seminario estuvo de acuerdo en sugerir los siguientes bases para redactar una ley.

## I. Generalidades

- 1. Nombre de la institución o servicio que inscribe los hechos y actos de estado civil y sus modificaciones. Dependencia. Estructura orgánica.
- 2. Funciones que debe ejecutar
- 3. Del registrador y sus funciones
- 4. Gratuidad u onerosidad de las inscripciones y demás actuaciones del registro civil.
- 5. Competencia y territorio jurisdiccional de los registradores
- 6. Normas para la creación de oficinas de registro civil y áreas de registro (oficinas filiales)
- 7. Mormas para el ejercicio activo de la función del registrador y sus relaciones con el público
- 8. Obligatoriedad del registro

## II. De los libros de actas

- 1. Normas sobre el documento de registro (libros, libro y acta, o actas)
- 2. Número, modalidad y formalidad de los libros o actas
- 3. Procedimiento en caso de destrucción o pérdida de documentos de registro
- 4. Publicidad del registro. Derecho de inspeccionarlo y solicitar copias

La discusión de este temase basó en los siguientes decumentos: "Bases para la organización de un servicio de Registro Civil" (ST/ECLA/CONF. 19/L.2); "Lineamientos generales sobre la organización del registro civil o del estado civil en Latinoanérica" (ST/ECL./CONF.19/L.8).

## III. De las inscripciones en general

- 1. Forma en que se asentarán las inscripciones: consecutivamente, o según otro sistema; con o sin abreviaturas; enmiendas, etc.
- 2. Contenido común de las inscripciones
- 3. Requisitos esenciales para la validez de las inscripciones :
- 4. Petición de registro de un hecho o acto de estado civil: mandato verbal o escrito
- 5. Inscripción de hechos o actos de estado civil occurridos o realizados en el extranjero
  - 6. Normas sobre inscripciones tardías
  - 7. Normas sobre correlación de inscripciones de una misma persona
  - 8. Normas sobre el valor probatorio de las inscripciones
    - IV. De los certificados o copias de inscripciones
- 1. Normas sobre el contenido de los certificados o copias y sobre certificaciones abreviadas
- 2. Normas sobre la forma de los certificados: manuscritos, dactilografiados, fotografiados, otras formas mecánicas

## V. De los nacimientos

- 1. Personas que deben declarar un nacimiento
- 2. Autoridad responsable de anotar la inscripción
- 3. Pruebas para inscribir un nacimiento
- 4. Plazos para inscribir un nacimiento
- 5. Rubros que debe contener la inscripción

## VI. De la legitimación y los reconocimientos

- 1. Momento en que puede hacerse
- 2. Requisitos del padre o madre que legitima o reconoce
- 3. Autoridades ante las cuales se legitima o reconocen
- 4. Formalidades para registrar el acto. Documentos donde debe anotarse

## VII. De las inscripciones

- 1. Personas que pueden solicitar el registro del acto.
- 2. Momento en que puede hacerse el registro
- 3. Funcionario competente para registrar el acto
- 4. Requisitos para registrar una adopción. Documentos que deben exhibirse
- 5. Inscripciones o anotaciones a que da origen el registro del acto

## VIII. De los matrimonios

- 1. Normas sobre competencia para celebrar matrimonios y lugar donde , deben inscribirse
- 2. Requisitos de los contrayentes
- 3. Contenido de una inscripción de matrimonio
- 4. Formalidades del matrimonio en artículo de muerte
- 5. Formalidades especiales para el matrimonio del viudo, del divorciado, del anulado.
- 6. Matrimonio por poder

## IX. Del divorcio y demás actos que modifican el estado civil

- 1. Requisitos para el registro del divorcio
- 2. Requisitos para el registro de la nulidad de matrimonio
- 3. Requisitos para el registro de la separación legal
- 4. Inscripciónes o anotaciones a que dan origen estos actos

#### X. De las defunciones

- 1. Personas que deben declarar una defunción
- 2. Autoridad responsable de anotar la inscripción
- 3. Pruebas para inscribir una defunción
- 4. Plazos para inscribir una defunción
- 5. Lugar donde debe hacerse la inscripción
- 6. Rubros que debe contener la inscripción

## XI. De las defunciones fetales

- 1. Concepto de defunción fetal
- 2. Pruebas para registrar este hecho
- 3. Pazos para registrar este hecho
- 4. Lugar donde debe procederse al registro
- 5. Rubros del documento de registro, si la inscripción se estima necesaria
- 6. Requisitos para disponer del muerto fetal

## XII. De los nombres y apellidos

- 1. Número de nombres que se puede asignar a cada persona
- 2. Orden de los apellidos del inscrito
- 3. Nombre y apellidos del expósito
- 4. Facultad para cambiarse los nombres y apellidos
- 5. Normas sobre el uso de ciertas expresiones como nombres
- XIII. De las rectificaciones, cancelaciones y reconstitución de inscripciones
- 1. Autoridades facultadas para ordenar rectificaciones y cancelaciones y reconstitución de inscripciones
- 2. Personas que pueden pedir rectificaciones, cancelaciones, o reconstituciones
- 3. Rectificaciones, cancelaciones y reconstituciones por iniciativa de la autoridad competente
- 4. Fundamentos para rectificar, cancelar y reconstituir inscripciones, procedimientos
  - XIV. De la recolección y suministro de información para elaborar estadísticas vitales
- 1. Procedimiento para recoger y transmitir la información estadística a los servicios elaboradores

## XV. De los archivos

l. Normas sobre organización y funcionamiento de los archivos locales, regionales y nacionales

2. Normas sobre la confección de índices a nivel local, regional y nacional

## b) Esquemas de organización 8/

45. El dinámico proceso de desarrollo que viven la mayoría de los países de América exige que el estado proceda al ordenamiento coordinado de las actividades de las instituciones que lo forman, fijándoles sus objetivos y haciendo explícitas las funciones que les corresponden, así como los medios para llevarlas a cabo. El avance de la técnica administrativa hace necesario que cada una de estas instituciones organice y desarrolle sus actividades dentro de los principios modernos de planificación, a fin de utilizar en forma racionalizada los recursos disponibles y de lograr un mayor producto de su función específica.

46. En lo que al registro civil se refiere, convendría redefinir sus objetivos de acuerdo con los funciones que debe cumplir y que se han descrito en secciones anteriores. En esa redefinición de objetivos debe incluirse una serie de actividades que el registro civil tiene que desarrollar en estrecha colaboración y coordinación con otras instituciones del estado.

47. Una vez determinados los objetivos del registro civil en consonancia con las actuales metas generales de desarrollo económico y social será preciso revisar la organización de este servicio con el objeto de que pueda cumplir sus funciones adecuadamente. Para tal efecto el Seminario reconoció que es de urgente necesidad que el registro civil adopte las técnicas de planificación aludidas y se incorpore al programa nacional que en este sentido se desarrolla. La programación de las actividades del registro civil no puede constituir un proceso independiente, pues otros sectores afines están empeñados simultáneamente en la misma tarea. De ahí que sea imprescindible un mecanismo de coordinación con esos sectores.

48. Dentro de este proceso de modernización administrativa, la evolución de los problemas que hacen frente los registros civiles puede proporcionar fundamentales elementos de juicio para orientar las actividades de revisión de dicho proceso. Esa evaluación debe realizarse en conjunto por el registro civil y por todos los organismos que tienen interés en recibir las informaciones que proporcionan. Entre los medios que pueden servir para llevarla adelante, el Seminario señaló la importancia de los

<sup>8/</sup> La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos de trabajo:
"Bases para la organización de un servicio de registro civil" (ST/ECLA/
CONF. 19/L.2); "Un experimento de registro de hechos vitales por muestreo
en Perú"(ST/ECLA/CONF.19/L.4); "Origen y fundamento de las relaciones
interinstitucionales de servicios públicos" (ST/ECLA/CONF.19/L.7;
"Descripción del funcionamiento de la zona de mejoramiento de registro en
Venezuela" (ST/ECLA/CONF.19/L.18); "El departamento jurídico del
servicio de Registro Civil de Chile" (ST/ECLA/CONF.19/L.19).

métodos combinados con el levantamiento de censos o encuestas de población y la realización de pruebas de integridad de los registros, como investigaciones especiales que podrían complementar la utilidad de aquéllos. Asimismo, el Seminario consideró utilizable la realización de pruebas destinadas a medir la exactitud o veracidad de la información que proporcionan los registros civiles, y, desde otro punto de vista más general, la organización y desarrollo de áreas de registro, con el propósito de conseguir un perfeccionamiento paulatino de los servicios. La coincidencia entre estas opiniones y los acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil motivó la ratificación de éstos.

- 49. En cuanto a las características técnicas y administrativas que debe reunir el organismo encargado de registro civil, el Seminario estuvo de acuerdo en que no es posible recomendar la adopción de normas de realización únicas, pues habrá que tener en consideración los distintos sistemas políticos y administrativos de los países. Sin embargo, existen ciertos criterios de aplicación general. Entre ellos el Seminario consideró de especial importancia los siguientes:
- a) Organización centralizada siempre que sea posible; en su defecto la existencia de una dirección normativa
- b) Alto nivel administrativo del servicio de registro civil, habida cuenta de la realidad y organización político-institucional de cada país, de manera tal que le garantice un adecuado funcionamiento técnico, con prescindencia de acciones y factores ajenos a su propia naturaleza.
- c) Organización de las direcciones nacionales o regionales con departamentos jurídicos, administrativos, de presupuesto y de relaciones interinstitucionales, entre otros.
- d) Evaluación permanente de la integridad y calidad de la información recogida.
- e) Garantía de carrera administrativa para el personal con la aspiración de que los funcionarios directivos y aquellos que tienen responsabilidad como jefes de oficina sean profesionales o, en su defecto, personas idóneas para el cargo.
- f) Organización de archivos locales y de un archivo central, teniendo en vista las recomendaciones pertinentes del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil.
- g) Adiestramiento permanente del personal
- h) Ubicación de fácil acceso, territorio jurisdiccional bien delimitado y horariós adecuados a las necesidades de la población; incluyendo la habilitación de días feriados, para las oficinas locales.
- i) Organización jerarquizada del servicio
- j) Inspección y asesorías contínuas
- k) Utilización de procedimientos mecánicos para la ejecución de las tareas

## c) Funcionamiento 9/

- 50. En lo que se refiere a las medidas para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de registro civil, la discusión del Seminario se
  centró en aquellas que aseguran la integridad, calidad y oportunidad del
  registro de los hechos vitales, así como la colaboración entre los registradores y los encargados de la elaboración de estadísticas vitales.
- 51. Al igual que en secciones anteriores, el Seminario reconoció la necesidad de realizar evalu ciones regularmente aprovechando la información disponible, de tal modo que fuera posible conocer el grado y causa de la omisión de los registros según las distintas regiones del país. Para tal fin se consideraron de utilidad tanto los métodos directos como los indirectos preconizados en los documentos de trabajo. La realización de tales investigaciones debe asumir la forma de un esfuerzo cooperativo entre las instituciones que participan en la producción de estadísticas vitales.
- 52. Sin perjuicio de que los organismos internacionales especializados estudien métodos apropiados para los países americanos que permitan aprovechar las investigaciones demográficas, incluso los censos de 1970 para medir la integridad del registro de hechos vitales, se mencionaron los siguientes, que en algunos casos sirven también para medir la exactitud de los registros:
  - a) Comparación con listas independientes del registro civil (notificaciones de nacimientos y defunciones; listas de bautismos; listas de certificados de inhumación; matrícula escolar, etc.);
  - b) Encuestas especialmente destinadas a medir el grado de omisión y exactitud de la información recogida a través de los registros.
  - c) Censos de población, en cuya realización puede utilizarse la tarjeta infantil;
  - d) Encuestas que no están especialmente destinadas a medir el grado de omisión y exactitud de la información, pero que pueden aportar elementos de juicio acerca de tales aspectos;
  - e) Examen de la regularidad, en el tiempo, de los totales de nacimientos y defunciones;
  - f) Relación del total de nacimientos con el total de defunciones ;
  - g) Examen de la coherencia de la distribución por sexo y por edades ;

La discusión de este tema se basó en los siguientes documentos:
"Informe sobre encuesta experimental para medir la omisión en los registros
de nacimientos y defunciones en la República de Panamá"(ST/ECLA/CONF.19/L.1);
"Indicios de la omisión en el regist" de nacimientos y defunciones infantiles en la República Argentina"(ST/ECLA/CONF.19/L.3); "Medidas para mejorar la
integridad del registro de nacimientos y defunciones"(ST/ECLA/CONF.19/L.6);
"Métodos para evaluar la integridad del registro civil"(ST/ECLA/CONF.19/L.10);
"La administración como factor de progreso de los servicios de registro civil"
(ST/ECLA/CONF.19/L.11); "Métodos analíticos para evaluar la integridad y la
calidad de las estadísticas vitales"(ST/ECLA/CONF.19/L.12); "Programa de capacitación y entrenamiento para funcionarios de registro civil"(ST/ECLA/CONF.19/L.
17).

- h) Examen de la coherencia o verosimilitud entre las tasas que se obtienen a base de los hechos registrados y las condiciones económicas, culturales, sociales, sanitarias y de otro orden prevalecientes en el país y en determinadas regiones del mismo;
- i) Examen del comportamiento de las tasas de mortalidad general e infantil por sexo y edades;
- j) Estimaciones a base de resultados censales: ecuación compensadora y tasas de fecundidad por cohortes;
- k) Métodos de las poblaciones teóricas, y
- 1) Método de rejuvenecimiento de la población infantil obtenida de los censos.
- 53. Con respecto a los nexos interinstitucionales el Seminario sugirió la creación de grupos de trabajo compuestos de demógrafos, estadísticos, registradores, médicos de salud pública, sociólogos, etc., con el objeto de realizar estudios sobre aspectos específicos a los hechos vitales.
- 54. Como medidas más concretas para mejorar la integridad, calidad y oportunidad de los registros, se mencionaron las siguientes:
  - a) Revisión de la ley de registro civil y sus reglamentos para adaptarla a los nuevos requerimientos y condiciones particulares de cada país:
  - b) Procurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales (ejemplos: la comunicación del hecho de un nacimiento o defunción; la exigencia de certificación del registro civil como única prueba válida del acaecimiento de un hecho vital; exigencia de permisos de inhumación, etc.);
  - c) Establecimientos de oficinas de registro en hospitales;
  - d) Labor permanente de divulgación entre la población particularmente de las áreas rurales en lugares o sitios de periódica o intensa concentración:
  - e) Eficiente organización administrativa que establezca entre otras, las siguientes características:
    - i) Oficinas de registro accesibles al público
    - ii) Sistemas de inspección y asesoría de los registradores y su adiestramiento permanente, considerando la posibilidad de organizar seminarios nacionales
    - . iii) Simplificación de trámites
  - f) Fijación de un plazo adecuado para la inscripción de hechos vitales y análisis periódico del grado en que se cumplen estas disposiciomes. Considerando que el registro tardío es un síntoma de la tendencia a no informar del acaecimiento de estos hechos, el Seminario recomendó la publicación de cuadros que permitan apreciar el grado de tardanza en la inscripción.
  - g) Incentivos para alcanzar la inscripción dentro de los plazos fijados por la ley, como expedición de copias gratuitas y del carnet infantil; y aprovechamiento de la aplicación de determinadas medidas de tipo social como los servicios del seguro social, asignaciones familiares, subsidios de maternidad, etc. con el mismo fin.

# Programa regional para el mejoramiento del registro civil en el período 1964-1969. 10/

- 55. El Seminario estimó de fundamental importancia que los países elaboren un programa para el mejoramiento de los registros civiles que comprenda en su primera etapa el período 1965-1969. La inicia tiva y principal responsabilidad en la preparación de ese programa corresponde a los gobiernos nacionales, quienes deberían aprovechar la colaboración del comité nacional de registro civil y estadísticas vitales a fin de lograr la integridad de dicho programa.
- 56. Como principios fundamentales para preparar un programa de es ta naturaleza se consideraron los siguientes:
  - a), La formulación de una política de gobierno para asegurar el desarrollo del programa de mejoramiento.
  - b) Realización de las investigaciones específicas necesarias para conocer los defectos de que adolece la organización y funcionamiento del servicio.
  - c) Formulación del programa sobre la base de tales investigaciones y de los objetivos a que se aspira en el período mencionado.
  - d) Evaluación periódica del programa a fin de introducirle los ajustes que requiere su mejoramiento progresivo.
  - e) Incorporación del programa de mejoramiento de registros civiles en el proceso nacional de planificación económica y social y de reforma administrativa.
  - f) Divulgación extensiva del programa en colaboración con las autoridades educativas y las organizaciones del servicio social.
- 57. Como orientación para formular un programa de acción a nivel nacional para los próximos cinco años, el Seminario recomendó tomar en cuenta un esquema como el siguiente:

<sup>10/</sup> La discusión de este tema se basó en los documentos siguientes:
"Bases para un programa de mejoramiento del registro civil en
América Latina en el periodo 1965-1969" (ST/ECLA/CONF.19/L.14)
y "Actividades internacionales para el perfeccionamiento del registro civil: 1954-1964" (ST/ECLA/CONF.19/L.21).

## I. Dirección de Planificación

- a) Asegurar la integración del comité nacional de registro ci vil y estadísticas vitales con funcionarios idóneos de los organismos de registro civil, estadística, salud y planificación, y velar por su eficaz funcionamiento.
- b) Prestar asesoramiento técnico para la formulación de progra ma de mejoramiento de registro civil a fin de que armonice con los planes nacionales.
  - c) Considerar con la debida prioridad la asignación de recursos al registro civil para el desarrollo del programa que debe cumplir.

## II. Registro Civil

- a) Examen de la situación actual con indicación de las causas que impiden un desarrollo más satisfactorio.
- Formulación de un programa a ser desarrollado en un plazo de 5 años con metas que incluyan
  - i) Adecuar la distribución de las oficinas locales de registro de acuerdo con la población a servir
  - ii) Adiestramiento de registradores
  - iii) Mejora de la integridad y calidad de la información mediante:
    - Campañas de divulgación pública
    - Campañas entre escuelas primarias y secundarias
    - Campañas entre ciertos grupos de profesionales (médicos, comadronas, etc.)

The state of the second of the

- iv) Plazos para alcanzar distintos niveles de integridad
- c) Plan de acción ante otros organismos del estado con el propósito de:
  - i) Obtener los fondos indispensables para llevar adelante el programa.
- ii) Lograr la inclusión de las peticiones de asistencia técnica internacional (becas, expertos, etc.) en los programas nacionales a ser sometidos a organismos internacionales.

## III. Dirección de Estadística

- a) Inclusión en los programas de la Dirección de Estadística de actividades tandientes a:
  - i) Determinar el grado de omisión de las inscripciones de los hechos vitales y las principales deficiencias en cuento a su exactitud que ellas presentan. Esta determinación debe hacerse al nivel geográfico más pequeño posible y debe incluir, cuando se estimo necesario, encuestas en el terreno.
  - ii) Colaborar en las carpañas de divulgación pública y entre grupos profesionales
  - iii) Colaborar en los programas de ad estremiento de registradores.
  - iv) Colaborar en otras actividades de interés para el Registro Civil
- b) Remisión periódica y oportuna a las oficinas locales, provinciales y necional de Registro Civil de un resumen estadístico del movimiento de sus respectives oficinas en lo que respecta a nacimientos, defunciones y matrimonios.

## IV. Departamento de Salud

- a) Inclusión en sus programas de trabajo de actividades tendientes a lograr:
  - i) La compenetración del cuerpo médico de la importancia de una oportana y adecuada certificación médico de los nacimientos y las defunciones.
  - ii) La preparación de material de divulgación para facilitar el cumplimiento de la finalidad anterior.
  - iii) La inclusión del tema (i) en los programas de estudio de las escuelas de medicina y salud pública.
  - iv) Une adecuada evaluáción de la calidad de la información médico-sanitaria que se obtiene a través del Registro Civilo
- 58. El Scainario consideró la conveniencia de que los países de la región fomenten intercachio de las experiencias adquiridas, muy en particular, de las que se obtengan con la aplicación de nuevos programas, y faciliten el intercambio de especialistas en calidad de asesones y observadores.

59. Con respecto a la asistencia de los organismos internacionales en materia de registro civil, ya sea a través del comité cuyo establecimiento fue sugerido por el Seminario o directamente por esos organismos, hubo consenso en destacar el beneficio que podrían derivar los países de una acción coordinada e inmediata.

Como parte de esa asistencia técnica, se estimó de interés explorar la posibilidad a) de que el Centro Latinoamericano de Demografía prepara ra un manual sencillo sobre métodos estadísticos, en especial sobre las formas de medir la integridad y exactitud de las estadísticas vitales, para ser usado por los registradores de los países latinoamericanos; b) de que las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos estudiaran sus programas de asistencia técnica prestando especial atención a los asuntos de registro civil, administración pública y estadísticas vitales y atendieran en lo posible los pedidos de expertos y becas que puedan formularse en estos campos; y c) que la Oficina de Estadística de las Nacionaes Unidas, al publicar el informe del presente Seminario, le diera la más amplia distribución posible entre los gobiernos y los organis nos y funcionarios interesados de todos los países americanos.

- 60. Los participantes manifestaron interés en que los países que no hubieran respondido al cuestionario enviado por la CEPAL, en que se pedía una descripción sumaria del servicio de registro civil, lo hicieran a la brevedad posible, a fin de que este organismo pudiera publicar los resultados de la encuesta.
  - 61. Con respecto a la asistencia para el entrenamiento de personal, se indicó que el comité coordinador, cuya creación se ha sugerido, de las actividades de los organismos internacionales en materia de registro civil podría aprovechar la existencia de la Escuela Superior de Administración Pública América Central (ESAPAC-Costa Rica), así como la Escuela de Administración de la Fundación Getulio Vargas, en el Brasil, para organizar cursos sobre técnicas de administración aplicables al registro civil y prestar asesoramiento para la reorganización de este servicio.
- 62. Con relación al mismo aspecto, el Seminario se impuso con interés del programa de adiestramiento que el Centro Nacional de Estadísticas de Salud de los Estados Unidos proyecta iniciar en breve y que será de utilidad para la formación de registradores, así como funcionarios de estadística y salud pública. Sin embargo, se señaló la conveniencia de que los organismos competentes examinen la posibilidad de efectuar tales cursos en español en el futuro, y de ser posible, en un país del área latinoamericana.

## CONCLUSIONES

- 63. De las deliberaciones del Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil derivan las conclusiones siguientes:
  - a) La función jurídica del registro civil mantiene en la actualidad toda su importancia. Paralelamente, su función estadística tiene también gran significación, por las informaciones que proporciona para la planificación del desarrollo y el estudio del cambio social. Para facilitar el cumplimiento cabal de ambas funciones, la práctica del registro civil debe ser una necesidad sentida por toda la colectividad, y, como institución, debe integrarse al proceso nacional de programación del desarrollo.
  - b) Los acuerdos del primer Seminario Interamericano de Registro Civil siguen teniendo vigencia. Por lo tanto es deseable que los países hagan lo posible por darles cumplimiento.
  - c) Los organismos internacionales que tienen interés en el buen funcionamiento del registro civil, entre ellos la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Estadística y el Instituto Interamericano del Niño, deben coordinar sus actividades, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos que pudie ran determinarse a este fin. Con este objeto, se sugiere la creación de un comité formado por representantes de esos organismos, que se encargue de promover un programa integral de mejoramiento de los servicios de registro civil en el continente.
  - d) Conviene que los países que no disponen de una legislación moder na la revisen y modifiquen, teniendo en cuenta los lineamientos y acuerdos de este Seminario.
  - e) Igualmente es necesario que el registro civil redefina sus objeti vos de acuerdo con las funciones que debe cumplir dentro de la or ganización moderna del estado, y con sus actividades de colaboración con otras instituciones.
  - f) Es urgente evaluar el grado de omisión de los registros y realizar estudios para determinar sus causas. Tales investigaciones deben realizarse periódicamente y deben asumir la forma de un esfuerzo cooperativo entre las instituciones que participan en la producción de las estadísticas vitales.
    - g) Es conveniente que los países experimenten más sobre las modalidades de organización y funcionamiento que pueden adoptar los comités nacionales de estadísticas vitales y sanitarias, que se sugiere
      se denominen más propiamente "comités nacionales de registro civil
      y estadísticas vitales y sanitarias", por el papel que pueden desempeñar en la promoción del mejoramiento del registro civil.

- h) Sugerir la necesidad de que un organismo competente prepare y publi que un manual estadístico destinado a los registradores que describa de manera sencilla sus principios técnicos elementales.
- i) Señalar la necesidad de que los países elaboren un programa quinquenal para el período 1965-1969, para el mejoramiento de sus servicios de registro civil teniendo en consideración los lineamientos y esquema considerados en este Seminario.

Este programa debe figurar como parte de los planes generales de desarrollo del país. Aunque corresponde a los gobiernos nacionales la mayor responsabilidad en la formulación y desarrollo de estos progra mas, para asegurar su éxito se estimó indispensable la asistencia coordinada, suficiente e inmediata de los organismos internacionales. ,

,

## Anexo I

## Lista de Participantes

## ARGENTINA

Eliseo Flores Director Nacional del Registro

Nacional de Personas

Alberto del Carril Peña Director del Registro Civil de la

Ciudad de Buenos Aires

María Josefina Cerisola Jefe de Demografía, Dirección Nacio

nal de Estadística

Zulma Recchini de Lattes Asesora del Consejo Nacional de

Desarrollo

Clyde Raquel Llanos Subcoordinadora del Programa

Integral de Estadísticas Vitales de la Provincia de Buenos Aires

BARBADOS

C. G. Alleyne Oficial Estadístico

BOLIVIA

Roberto Aguilar Daza Jefe de la Sección Demografía,

Dirección General de Estadística

y Censos

BRASIL

Rubens Porto Director de Estadística Demográfica

Moral y Política, Ministerio de Jus

ticia y Negocios Interiores

Olavo Guimaraes Corregidor General de Justicia de

Sao Paulo

Aloysio Sánchez de Almeida Director del Servicio Federal de

Bioestadística, Ministerio de Salud

Norma da Silva Loureiro Jefe de la Sección de Demografía,

Dirección de Estadística, Demográfica, Moral y Política, Ministerio de Jus

ticia y Negocios Interiores

## CANADA

Fraser Harris

Director de la División de Salud y Bienestar, Oficina Nacional de Estadistica

## COLOMBIA

Luis Vidales

Jefe de la Oficina de Planeación, Departamento Administrativo Nacio nal de Estadística (DANE)

Aurelio Pabon

Jefe de la Sección de Bioestadística, Ministerio de Salud Pública

## COSTA RICA

Gonzalo Brenes Camacho

Jefe de la Sección Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil

#### CHILE

Adolfo Arteaga Calvo

Director General Abegado Subrogante de la Dirección General de Registro Civil e Identificación

Julio Morales Vergara

Jefe del Departamento de Demografía, Dirección de Estadística y Censos

Luis Marchant Cavieres

Jefe del Subdepartamento de Estadís tica, Servicio Nacional de Salud

Jorge Zapata Santos

Subdirector General Abogado Subrogante de la Dirección General de Registro Civil e Identificación

María Elena Ochoa

Abogado de la Dirección General del Registro Civil e Identificación

## ECUADOR

Bolívar Nieto Terán 🐁 🕛

Jefe de la Dirección de Estadística

## EL SALVADOR

José Gabriel Lainez

Jefe del Departamento de Control Municipal, Ministerio del Interior

## ESTADOS UNIDOS

Robert Grove

Jefe de la División de Estadísticas Vitales, Departamento de Salud, Educación y Bienestar

Charles D. Council

Jefe de la Sección de Métodos de Registro, Departamento de Salud, Educación y Bienestar

Manuel Vega

Director del Registro Civil, Departamento de Salud de Puerto Rico

## GUATEMALA

Ana Josefa Castro Aguilar

Registrado: Civil de la Capital

#### HAITI

Jean Charles Prosper

Subjefe de la Sección de Demografía y Vivienda, Instituto Haitiano de Estadística

#### HONDURAS

Francisco Barahona López

Subjefe de la División de Bioestadística, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

## JAMAICA

Egbert V.G. Wilks

Registrador General Adjunto, Oficina del Registro General

Grace Shaw

Estadístico, Ministerio de Salud

## MEXICO

Raúl García Navarro

Jefe del Departamento de Estadística Social, Dirección General de Estadística

José Manuel Gil Padilla

Asesor del Departamento Técnico, Dirección General de Estadística

Ricardo Granillo

Jefe de la Oficina de Evaluación, Dirección General de Servicios de Salud Pública en Estados y Territorios, Secretaría de Salud y Asistencia

#### NICARAGUA

Ulises Fonseca Talavera

Registrador del Estado Civil del Distrito Nacional de Managua

## PANAMA

José María Herrera

Alberto José Galvez

Esperanza G. de Perigault

Magistrado del Tribunal Electoral

Director General del Estado Civil,

Registro Civil

Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Estadística y Censos, Contraloría General de la Republica

## PARAGUAY

Juan Carlos Gómez Vigo

José Wilfredo Rivelli

Secretario General del Registro Civil

Director del Departemento de Bioestadistica . Ministerio de Salud Pública

## PERU

Numa León de Vivero

Augusto Mariátegui Sáenz

Leonidas Ponce Sobrevilla

Enrique Ramirez Clavero

Pedro Patrón Faura

Raúl Rojas Salazar

Jorge Mercado Jarrin

Alfredo L. Vásquez

O. Tellez Sarzola

Julio Salas Dongo

Director Nacional de Estadística y Censos

Director de la Oficina de Coordinación Estadística

Fiscal de la Corte Suprema de Justicia

Director General do Asantos Legales del Estado

Director del Registro Electoral

Jefe Planeamiento Estadística y Publicaciones del Registro Electoral del Perú

Inspector del Registro del Estado Civil del Concejo Provincial de Lima

Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil del Concejo Provincial de Lima

Subjefe de la División de Estadística de Salud de la Oficina Sectorial de Planificación de Salud

Delegado del Colegão de abogados de a Lima Milenko Zlater S.

Delegado de la Federación Médica Perua-

Francisco Villagarcía Bocanegra

Delegado del Ministerio de Gobierno

y Policía

Mario Pareja Lecaros

Delegado del Ministerio de Relaciones

Exteriores

Braulio Echevarría Lastretto

Jefe del Departamento de Estadísticas

Demográficas

Fernando Montaldo Bustos

Experto de Naciones Unidas

REPUBLICA DOMINICANA

Otto Sosa Agramonte

Director de la Oficina Central del

Registro Civil

Manuel de Jesús Cordero C.

Director General de Estadística y Cen-

ST. VINCENT

Herbert Squires

Registrador General y Magistrado

Adjunto

TRINIDAD Y TABAGO

Errol Donald Braithwaite

Registrador General Adjunto, Departa-

mento de Registro General

Allan P. Murrell

Estadístico, Oficina Central de Esta-

distica

URUGUAY

Jaime Boix Larriera

Subdirector de la Dirección General

del Registro de Estado Civil

Mabel Abella de Mutarelli

Jefe de la Sección Clasificación de Enfermedades, Departamento de Estadís-

tica, Ministerio de Salud Pública

Angélica Gaudiano

Estadístico Sanitario, Departamento de Estadística, Ministerio de Salud

Pública

#### VENEZUELA

	The state of the s	
Elena Alménar de Ochoa	Técnico Jefe, División de Estadísticas Vitales, Ministerio de Sanidad y Asis- tencia Social	
Julio Páes Celis	Demógrafo Jefe de la Oficina de Aná- lisis Demográfico, Dirección General de Estadística y Censos	
José Domingo Maldonado Gomez	Médico Asesor de la División de Esta- dísticas Vitales, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	
ORGANISMOS INTERNACIONALES		
Carmen Miró ) Leonel Alvarez ) Hildebrando Araica )	Centro Latinoamericano de Demografía	
Roque García Frias	Instituto Interamericano de Estadísti- ca	
Rafael Sajón ) Otto Fiek ) Adolfo Morales ) María Rosario Araoz ) José P. Achard ) Manuel F. Martinez Paz )	Instituto Interamericano del Niño	
Ruth R. Puffer ) Chai Bin Park ) Kimani Patwary ) Raul Vargas )	Organización Panamericana de la Salud	
•	RVADOR	
Oscar Mulanovich	UNICEF	
SECRE	TARIA	
Gustaaf Loeb	Director de la División de Estadís- tica, CEPAL	
Adolfo Gaete	Asesor Regional en Estadísticas Vitales, CSPAL	
Rodrigo Bolaños	Jefe de la Sección Estadística de la Subsede de la CEPAL en México	

#### ANEXO II

## Lista de Documentos

ST/ECLA/CONF.19/L.1

"Informe sobre encuesta experimental para medir la omisión en los registros de nacimientos y defunciones en la República de Panamá", presentado por Hildebrando Araica A.

ST/ECLA/CONF.19/L.2

"Bases para la organización de un servicio de registro civil", presentado por la Asociación Interamericana de Registro Civil.

ST/ECLA/CONF.19/L.3

"Indicios de la omisión en el registro de nacimientos y defunciones infantiles en la República Argentina", presentado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la República Argentina.

ST/ECLA/CONF.19/L.4

"Un experimento de registro de hechos vitales por muestreo en Perú", presentado por Joseph A. Cavanaugh.

ST/ECLA/CONF.19/L.5

"Usos de las inscripciones del registro civil", presentado por Robert D. Grove, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos.

ST/ECLA/CONF.19/L.6

"Medidas para mejorar la integridad del registro de nacimientos y defunciones", presentado por Charles R. Council, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos.

ST/ECLA/CONF.19/L.7

"Origen y fundamento de las relaciones inter institucionales de servicios públicos", presentado por la secretaría de la CEPAL.

ST/ECLA/CONF.19/L.8

"Lineamientos generales sobre la organización del registro civil o del estado civil en Latinoamerica", presentado por José P. Achard y Ubaldino Calvento, Instituto Interamericano del Niño.

ST/ECLA/CONF.19/L.9

"Descripción de algunos servicios de registro civil de las Américas", presentado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

ST/ECLA/CONF.19/L.10

"Diversos métodos para evaluar el grado de integridad del registro civil", presentado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

ST/ECLA/CONF.19/L.11

"El concepto de administración como factor de progreso de los servicios de registro civil", presentado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

ST/ECLA/CONF.19/L.12

"Métodos análiticos para evaluar la integridad y la calidad de las estadísticas vitales", presentado por el Centro Latinoamericano de Demografía.

ST/ECLA/CONF.19/L.13

"Un enfoque actual de los sistemas de registro y estadísticas vitales desde el punto de vista de la salud", presentado por Raúl Vargas, Consultor Estadístico Organización Panamericana de Salud.

ST/ECLA/CONF.19/L.14

"Bases para un programa de mejoramiento del registro civil en América Latina en el período 1965 - 1969", presentado por la secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

ST/ECLA/CONF.19/L.15

"Registro civil y desarrollo social", presentado por la secretaría de la Comisión Económica para América Latina.,

ST/ECLA/CONF.19/L.16

"Algunos intentos de evaluación del grado de integridad de las estadísticas vitales en países latinoamericanos", presentado por Leonel Alvarez L., CELADE.

ST/ECLA/CONF.19/L.17

"Programa de Capacitación y entrenamiento para funcionarios de registro civil", presentado por el Departamento de Estadística de la Escuela de Salubridad, Universidad de Chile.

ST/ECLA/CONF.19/L.18

"Descripción del funcionamiento de la zona de mejoramiento de registro en Venezuela", presentado por Elena de Ochoa, Técnico Jefe de la División de Estadística Vital del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Venezuela.

ST/ECLA/CONF.19/L.19

"El departamento jurídico del servicio de registro civil de Chile", presentado por Rebeca Ramirez Parga, Abogado -Dirección General del Registro Civil e Identificación.

ST/ECLA/CONF.19/L.20

"Aplicación de los acuerdos del Primer Seminario de Registro Civil", presentado por la secretaría de la CEPAL.

ST/ECLA/CONF.19/L.21

"Actividades internacionales para el perfeccionamiento del registro civil: 1954 - 1964", presentado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

ST/ECLA/CONF.19/L.22

"Planteamiento Socio-Económico del registro civil", presentado por el Dr. Manuel Fernando Martínez Paz.

.

T.

· Harrista g

\* \* 1442 - C. ;

The second of the second

• Section 1

. ,

.